

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, lunes 25 de noviembre de 2019

Edición N° 20.632



San Carlos - Salta - Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 1032 del 19/11/2019 – S.G.G. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. GUTIERREZ, MARIO DIEGO Y OTROS. (VER ANEXO) 7

N° 1033 del 19/11/2019 – M.G.D.H.y J. – PRÓRROGA DE CONTRATOS DE SERVICIOS. SRES. FERNANDO LUIS SUBELSA Y VALERIA SOLEDAD FUNES. 7

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 821 D del 20/11/2019 – M.E.C.y T. – BENEFICIO JUBILATORIO. PROF. FARFÁN, ÁNGEL. (VER ANEXO) 8

N° 822 D del 20/11/2019 – M.E.C.y T. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MAMANÍ, TERESA. 9

N° 823 D del 20/11/2019 – M.E.C.y T. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. ESTELA GLADYS AYALA. 10

N° 824 D del 20/11/2019 – M.E.C.y T. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. SILVIA ESTER GALARCE. 10

N° 825 D del 20/11/2019 – M.E.C.y T. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. RAFAELA HUCENA. 11

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS – N° 25/2019 (VER ANEXO) 12

N° 820 del 11/11/2019 – SEC. AMB. Y DES. SUST. – AUTORIZA COMERCIALIZACIÓN DE LA IGUANA COLORADA. (VER ANEXO) 13

RESOLUCIONES

N° 23 del 22/11/2019 – S.F.P. – RESOLUCIÓN N° 119 D/15 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN. REGULARIZACIÓN DE SITUACIÓN DE REVISTA. CONVERSIÓN DE CARGOS (VER ANEXO) 16

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 366/19 – PRÓRROGA DE FECHA DE APERTURA 17

S.P.C. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 400/19 18

U.C.E.P.E. SALTA – N° 04/19 19

ADJUDICACIONES SIMPLES

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 30/2019 19

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 54/2019. 20

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 55/2019. 20

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N°S 09, 11 Y 38/19. ADJUDICACIÓN 21

PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N°S. 3645/19 Y 3646/19 22

CONTRATACIONES ABREVIADAS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 21/19 22

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 22/19 23

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE. N° 20328/19 ADJUDICACIÓN 23

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 78/19. ADJUDICACIÓN 24

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0060016–25822/2019–4. 24

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO DE MINAS – EXPTE N° 19.754 – ARCHIVO 27

JUZGADO DE MINAS – EXPTE N° 21.643 – ARCHIVO 27

JUZGADO DE MINAS – EXPTE N° 19.840 – ARCHIVO 28

SENTENCIAS

JEREZ, JAVIER VICTOR – EXPTE. N° 59003/19 28

SUCESORIOS

GUANCA TORIBIO – EXPTE N° 671.052/19 29

TEJERINA, ANA MARIA – EXPTE. N° 675067/19 29

COBOS, ANGEL MANUEL – EXPTE. N° 679.733/19 29

BARRIOS, CATALINA Y ROMAN, OSCAR ALEJANDRO – EXPTE. N° 6054/17 30

KEBER, SALVADOR DARIO – EXPTE. N° 677.627/19 30

ORDOÑEZ, SOLEDAD OFELIA – EXPTE. N° 674.925/19 31

SILISQUE, SANTOS – DOMINGUEZ, PASCUALA – EXPTE. N° 382.096/12 31

CARRIZO HECTOR – EXPTE. N° 149110/06 31

REMATES JUDICIALES

POR JORGE H. IBÁÑEZ – JUICIO EXPTE. N° 18477/2016. 32

POSESIONES VEINTEAÑALES

JAIMEZ, ALBERTO VS. CLOQUEL, ANGEL Y/O SUS HEREDEROS – EXPTE. N° 436.206/13. 32

TITO, CLAUDIA RAQUEL; FLORES, MARCELO GUSTAVO C/VELARDE, ALBERTO CESAR; VELARDE, EDUARDO Y OTROS – EXPTE. N° 496.117/14. 33

AGUIRRE, JOSEFINA C/ROMER, RICARDO FRANCISCO ENRIQUE; ROMER, MARIA ELISA Y OTROS – EXPTE. N° 380.761/12 33

TARQUI, CHILE RENE CONTRA ALFARO DE TOLABA, MARÍA CLEOFE Y OTROS – EXPTE. N° 595186/17 34

EDICTOS DE QUIEBRAS

CEJAS CISNERO PABLO RUBEN – EXPTE N° EXP 680427/19 34

BERMUDEZ, ENRIQUE EMANUEL – EXPTE N° EXP 688146/19 35

CARRIZO, SILVINA SOLEDAD – EXPTE N° EXP 688138/19 35

AGUIRRES SUÁREZ, MIGUEL ÁNGEL – EXPTE N° EXP 688139/19 36

BONIFACIO, CESAR MARCELO EXPTE N° EXP 686535/19 37

VERA, MARIANA DEL VALLE EXPTE N° EXP 678156/19 37

EDICTOS JUDICIALES

O.S.P.R.E.R.A. C/ AGRO GANADERA DEL CARMEN S.R.L. . EXPTE N° 1516/2014 38

O.S.P.R.E.R.A. C/ SANCHEZ ORTEGA, ARIEL GERARDO . EXPTE N° 15029/2017 38

O.S.P.R.E.R.A. C/ BANAMAX S.R.L. EXPTE N° 14798/2016	39
LÓPEZ, SERGIO ISMAEL VS. LÓPEZ, SERGIO HORACIO – EXPTE. N° 44.840/19	39
CABEZAS, FABIANA ELIZABETH – EXPTE. N° EXF 2971/2015	39

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

FER.CER S.A.S.U.	42
------------------	----

ASAMBLEAS COMERCIALES

JOSÉ MONTERO S.A.	43
PRODUBER S.A.	43

AVISOS COMERCIALES

ALTOS DE TRES CERRITOS S.A.	44
GRUPO COLOMÉ S.A.	44

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

FEDERACIÓN MÉDICA DEL INTERIOR DE SALTA –FEMEINSA .	50
---	----

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO VECINAL VILLA BELGRANO.	50
CENTRO VECINAL B° FLORENCIO ELIAS.	51
ASOCIACIÓN CIVIL IGUAL A VOS.	51
ASOCIACIÓN CIVIL NUEVA ERA.	51
COOPERATIVA DE TRABAJO SALTA NORTE 3 LTDA. – LA CALDERA.	52

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 22/11/2019	52
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 22/11/2019	52

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta
Cortesía del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 19 de Noviembre de 2019

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1032
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

Expedientes N° 889/2019 y agregados.-

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que, en ese sentido, se gestionan las prórrogas de designaciones temporarias de diversos agentes del citado organismo;

Que dichos nombramientos se rigen por las disposiciones permanentes complementarias del Presupuesto General de la Administración Pública provincial y se enmarcan en el régimen de designaciones temporarias cuyos períodos en ningún caso podrán exceder el término de 5 (cinco) meses, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3° y 4° del Decreto N° 4062/1974;

Que tratándose de prórrogas de designaciones cuyos vencimientos se producen con posterioridad a la finalización del mandato gubernativo, corresponde renovarlas hasta la fecha en la cual opera el cierre del actual Ejercicio Presupuestario;

Que el presente trámite no implica globalmente un incremento presupuestario, en los términos del artículo 1°, inciso d), del Decreto N° 233/2019;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, intervinieron en el ámbito de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053, y el artículo 1° del Decreto N° 140/2015,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente, como personal de carácter temporario de la Secretaría General de la Gobernación, en idénticas condiciones que las dispuestas en su designación precedente, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción correspondiente, dentro de la Jurisdicción Gobernación – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 25/11/2019
OP N°: SA100033484

SALTA, 19 de Noviembre de 2019

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1033
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**

Edición N° 20.632 – Salta, lunes 25 de noviembre de 2019

Expediente N° 30052–211606/2019.–

VISTO el pedido de prórroga de los contratos de servicios del personal de la Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, formulado por el titular de ese organismo; y,

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron las contrataciones mencionadas, con última prórroga aprobada mediante Decisión Administrativa N° 834/2019;

Que han tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 2°, de la Ley 8.053, y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 14/2016,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Prorrogar los Contratos de Servicios celebrados oportunamente entre la Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, y los señores Fernando Luis Subelsa, DNI 26.215.594, y Valeria Soledad Funes, DNI 39.891.343, a partir del 26 de septiembre de 2019 y hasta el 10 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción 051006000400.413400 Servicios No Personales – Servicios Técnicos y Profesionales (UC Funcionamiento CDR)– Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.– El presente instrumento será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – López Arias

Fechas de publicación: 25/11/2019
OP N°: SA100033485

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 20 de Noviembre de 2019

RESOLUCIÓN N° 821 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159–136571/2018–1

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la renuncia del **Prof. Ángel FARFÁN**, en el Colegio Secundario N° 5040 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que el Prof. Farfán presenta su renuncia a partir del día 01 de abril de 2019, por acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que el agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado la debida intervención los servicios técnicos competentes;

Edición N° 20.632 – Salta, lunes 25 de noviembre de 2019

Que a tales efectos corresponde emitir el instrumento legal pertinente;
Por ello y en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1595/12;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01 de abril de 2019, la renuncia por jubilación presentada por el **Prof. Ángel FARFÁN, D.N.I. N° 12.483.147**, en el cargo de Auxiliar Administrativo planta permanente, turno mañana, en el Colegio Secundario N° 5040 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, conforme a lo expresado en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el agente renunciante no realizó el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nac. N° 1338/96, Art. 9°, Resol. SRT N° 43/97, Art. 6°).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 25/11/2019
OP N°: SA100033478

SALTA, 20 de Noviembre de 2019

RESOLUCIÓN N° 822 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-181621/2.019-0

VISTO la renuncia presentada por la **Sra. Mamaní, Teresa** al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4644 "Almirante Guillermo Brown" de la Ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, a partir del 01/07/2019 por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresada su decisión de no realizarse el examen psicofísico de egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los servicios técnicos competentes;

Que a tales efectos corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello y en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/12;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/07/2019, la renuncia presentada por la **Sra. Mamaní, Teresa, D.N.I. N° 13.379.780**, al cargo de Ordenanza planta permanente, turno mañana de la Escuela N° 4644 "Almirante Guillermo Brown" de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9° Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6°).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Edición N° 20.632 – Salta, lunes 25 de noviembre de 2019

Fechas de publicación: 25/11/2019
OP N°: SA100033479

SALTA, 20 de Noviembre de 2019

RESOLUCIÓN N° 823 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-181477/2019-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Estela Gladys Ayala, en el Bachillerato Salteño para Adultos N° 7086 de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Estela Gladys Ayala presenta su renuncia a partir del 01-07-2019, por acogerse al beneficio de la jubilación;

Que han tomado la debida intervención los servicios técnicos competentes;

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que a tales efectos corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello y en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/12;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia de la Sra. Estela Gladys AYALA, D.N.I. 12.305.122, en el Bachillerato Salteño para Adultos N° 7086 de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, al cargo de Ordenanza, Personal sin Estabilidad, Subgrupo 2, a partir del 01-07-2019, por acogerse a los beneficios de la jubilación.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la agente renunciante no realizó el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Dec. Nac. N° 1338/96, Art. 9°, Resol. SRT N° 43/97, Art.6°).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 25/11/2019
OP N°: SA100033480

SALTA, 20 de Noviembre de 2019

RESOLUCIÓN N° 824 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-120237/2019-0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la renuncia de la Sra. Silvia Ester GALARCE, en la Escuela de Comercio N° 5084 “Ex Combatientes de Malvinas” de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Galarce presenta su renuncia a partir del día 17 de abril de 2019, por

Edición N° 20.632 – Salta, lunes 25 de noviembre de 2019

acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que a folios 03, la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado la debida intervención los servicios técnicos competentes;

Que a tales efectos corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello y en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1595/12;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 17 de abril de 2019, la renuncia por jubilación presentada por la **Sra. Silvia Ester GALARCE, D.N.I. N° 12.387.252**, en el cargo de Ordenanza sin estabilidad, Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo 1, turno vespertino, en la **Escuela de Comercio N° 5084 de la ciudad de Salta, departamento Capital**, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, conforme a lo expresado en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la agente renunciante no realizó el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nac. N° 1338/96, Art. 9°, Resol. SRT N° 43/97, Art. 6°).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 25/11/2019
OP N°: SA100033481

SALTA, 20 de Noviembre de 2019

RESOLUCIÓN N° 825 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-182724/2019-0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la renuncia de la **Sra. Rafaela HUCENA**, en la Escuela de Comercio N° 5091 "Prof. Julio Cortés" de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Hucena presenta su renuncia a partir del día 01 de julio de 2019, por acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que a folios 02, la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado la debida intervención los servicios técnicos competentes;

Que a tales efectos corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello y en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1595/12;

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01 de julio de 2019, la renuncia por jubilación presentada por la **Sra. Rafaela HUCENA, D.N.I. N° 12.701.686**, en el cargo de Ordenanza planta permanente, Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo 2, turno tarde, en la **Escuela de Comercio N° 5091 "Prof. Julio Cortés" de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán**, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, conforme a lo expresado en el considerando de la presente.

Edición N° 20.632 – Salta, lunes 25 de noviembre de 2019

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la agente renunciante no realizó el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nac. N° 1338/96, Art. 9°, Resol. SRT N° 43/97, Art. 6°).

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 25/11/2019
OP N°: SA100033482

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 20 de noviembre de 2019.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESOLUCIÓN GENERAL N° 25/2019

VISTO:

Las facultades conferidas por los incisos 1) y 8) del art. 7.° y por el artículo 173.° del Código Fiscal (Decreto Ley N° 9/75 y sus modificaciones), y la Resolución General N° 14/2005; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de la disposición legal mencionada, esta Dirección está facultada para reglamentar la forma y condiciones en la que deberán desarrollar su actuación los Agentes de Percepción e Información del Impuesto a las Actividades Económicas;

Que la Resolución General N° 14/2005 establece un Régimen de Información para las empresas de transporte de cargas generales, con el objeto de obtener datos útiles que coadyuven al control de aquellos comerciantes que se encuentran desarrollando actividad comercial en la provincia de Salta, ingresando productos o mercaderías a través de los distintos transportistas de cargas generales;

Que, la Política de Calidad de esta Dirección y la evolución de las herramientas de tecnología de la información (IT), permite a esta Dirección brindar servicios que brindan más simplificación a las obligaciones de los Agentes de Información;

Que el mencionado Régimen de Información para las empresas de transporte de cargas generales, resulta imprescindible para, la lucha contra el comercio ilegal y la búsqueda de optimizar el control sobre los contribuyentes que realizan actos de comercio en la provincia de Salta;

Que de acuerdo a lo precedentemente expuesto, resulta necesario adecuar, los sujetos que actuarán como agentes de información, y demás aspectos propios de su implementación;

Por ello de conformidad al artículo 5.°, incisos 1) y 8) del artículo 7.°, artículo 173.° y concordantes del Código Fiscal;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1.º) Reemplazar el artículo 3.º de la R.G. N° 14/2005 por el siguiente:

“OBLIGACIONES EXCLUÍDAS”

Edición N° 20.632 – Salta, lunes 25 de noviembre de 2019

Artículo 3.º) No se encuentran obligados a informar aquellos transportistas de cargas generales que hayan efectivizado menos de tres (3) viajes con destino a la provincia de Salta durante el mes calendario por el que corresponda informar.

Subsistirá la obligación de informar en los restantes meses en los que los viajes superen la suma indicada con anterioridad”.

Artículo 2.º) Reemplazar el artículo 5.º de la R.G. N° 14/2005 por el siguiente:

“METODOLOGÍA DE INGRESO DE LA INFORMACIÓN REUNIDA”

Artículo 5.º) La información referida en el artículo anterior, deberá ser presentada a esta Dirección, vía web en su portal informático con clave fiscal a través de archivo electrónico que responda a las estructura y característica informática que se detallan en los ANEXO I y ANEXO II de la presente”.

Artículo 3.º) Reemplazar el artículo 7.º de la R.G. N° 14/2005 por el siguiente:

“ADMINISTRACIÓN DE OBLIGACIONES DEL RÉGIMEN DE INFORMACIÓN”

Artículo 7.º) Los trámites, controles y obligaciones del presente régimen deberán atenderse por este organismo teniendo en cuenta la categorización del contribuyente en la Dirección (SARES 2000 o Contribuyentes Comunes)”.

Artículo 4.º) Reemplazar el artículo 8.º de la R.G. N° 14/2005 por el siguiente:

“FALTA DE PRESENTACIÓN – PRESENTACIONES INCORRECTAS O CON DATOS INSUFICIENTES – SANCIONES”

Artículo 8.º) El incumplimiento de los deberes formales emergentes de la presente resolución, como así también las presentaciones incompletas o incorrectas, harán pasible a los infractores de las sanciones previstas en el artículo 37 del Código Fiscal (multa a los deberes formales de hasta 4.000 Unidades Tributarias)”.

Artículo 5.º) Reemplazar el ANEXO del artículo 11.º de la R.G. N° 14/2005 por el siguiente ANEXO I y aprobar el ANEXO II detallados a continuación.

Artículo 6.º) La presente Resolución General regirá a partir del **01 de ABRIL de 2020**.

Artículo 7.º) Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía.

Artículo 8.º) Notificar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Trogliero

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100009161
Fechas de publicación: 25/11/2019
Sin cargo
OP N°: 100076808

SALTA, 11 de Noviembre de 2019

RESOLUCION N° 820

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Ref: Expte N° 50119-8004/2003 – 0

VISTO la necesidad de actualizar la norma legal que regula la comercialización de cueros de iguana colorada (*Tupinambis rufescens*), en el marco del Proyecto Tupinambis, durante la temporada 2019/2020, en la provincia de Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que la iguana ha sido tradicionalmente cazada y utilizada como recurso por los aborígenes que habitan la llanura chaqueña y desde tiempos más recientes también por los

Edición N° 20.632 – Salta, lunes 25 de noviembre de 2019

criollos, aportando proteínas para su dieta de subsistencia en el verano, que es cuando el animal está activo;

Que la comercialización de los cueros de iguana constituye una práctica de transacciones arraigadas en la economía de la extensa región chaqueña de nuestro territorio provincial, en la que están implicados aborígenes y criollos contribuyendo a aliviar sus deprimidas economías;

Que de acuerdo a la Carta Acuerdo, firmada en el año 2.000 por las autoridades provinciales que administran el recurso de la fauna silvestre y la Dirección de Fauna y Flora Silvestre de la Nación, en la que se acordó la implementación de estrategias de conservación de hábitat silvestres, la realización de monitoreos anuales de las poblaciones bajo manejo a través de medición y sexuado de los cueros de iguana, extraídos cada temporada y la generación de beneficios económicos directos al cazador;

Que se fijó como objetivo la incorporación del uso sustentable de *Tupinambis rufescens spp.* como alternativa de producción, tratando de cambiar su carácter de recurso económico ocasional por una comercialización permanente, con el fin de lograr la incorporación de la actividad en una planificación regional de largo plazo;

Que la especie no presenta restricciones, en el ámbito nacionales e internacional para su aprovechamiento y comercialización, estando incluida en el Apéndice II de la Convención para el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) y consideradas dentro de la categoría de "comercio significativo";

Que existen intermediarios entre cazadores y acopiadores que ofician de manera informal, como sub acopiadores dentro del circuito comercial, debido a que tienen establecidas relaciones comerciales muy arraigadas con las poblaciones nativas desde hace tiempo, por lo que su eliminación del circuito resulta dificultosa;

Que en relación con lo dispuesto en el Art. 82° de la Ley N° 7070/00 expresa "*queda prohibida la caza en períodos y zonas de veda que pongan en peligro la subsistencia de la especie (...)*", en el mismo sentido el Art. 17° de la Ley N 5513/79 dice que "*las autorizaciones para la caza comercial serán solicitadas sólo cuando no produzcan una alteración del equilibrio biológico(...)*";

Que intervino el Programa Biodiversidad realizando el análisis técnico del expediente y emitiendo el correspondiente dictamen;

Que ha intervenido el Programa Jurídico, manifestando la inexistencia de objeciones legales para la emisión del acto administrativo:

Que por Ley N° 8.053, del 09/11/2017 (B.O. Salta N° 20149, del 22/11/2017), ha sido creado el Ministerio de Producción Trabajo y Desarrollo Sustentable, y por Decreto N° 1.643/17, de fecha 24/11/2017 (B.O. Salta N° 20155, del 30/11/2017), se designó al Dr. José Rene Cornejo Coll, en el cargo de Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Por ello,

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTBLE

RESUELVE:

I.- De las cuestiones generales

ARTÍCULO 1°: Autorizar la comercialización de la iguana colorada (*Tupinambis rufescens*) en los departamentos de Anta, San Martín, Rivadavia y Orán, proveniente de la caza (Art. 12° de la Ley N° 5513/79) para consumo humano (Art. 83°, inc. b de la Ley N° 7070/00), desde la firma de la presente Resolución hasta el 30 de abril de 2020, en los términos que se estipulan a continuación.

ARTÍCULO 2°: Establecer cupo máximo de cuarenta mil (40.000) cueros de iguana, los que no deberán tener menos de treinta centímetros (30 cm.) medidos transversalmente. Los mismos se distribuirán entre los acopiadores inscriptos y se ampararán con Guías de Origen

Edición N° 20.632 – Salta, lunes 25 de noviembre de 2019

y Legítima Tenencia y/o Hoja de Ruta (Anexo I) y transporte dentro de la provincia, o Guías de Tránsito si se movilizan a otras jurisdicciones.

ARTÍCULO 3°: Fijar un aforo de Pesos Cinco (\$ 5,00) por cada cuero acopiado, el que deberá ser abonado en esta Secretaría, al momento de la presentación de la Declaración Jurada.

II.- De las certificaciones de las transacciones cazador – acopiador

ARTÍCULO 4°: Disponer que se trabajará de manera particular con la población local en puestos y comunidades próximas a Morillo (Cnel. Juan Solá), Santa Victoria Este. Los Blancos en Rivadavia Banda Norte, en Misión San Felipe del Dpto. Rivadavia Banda Sur parajes con comunidades aborígenes de los Dptos. Orán, San Martín y en la localidad de El Galpón, Dpto. de Anta. La Secretaría de Ambiente, como autoridad de Aplicación deberá certificar el acopio de los cueros crudos almacenados en depósito declarados.

ARTÍCULO 5°: Establecer un precio de pago de contado de pesos doscientos veinte (\$ 220,00) por cueros crudos mayor de 30 cm. de longitud.

ARTÍCULO 6°: Instruir al acopiador que deberá registrar todas las compras en la Planilla de Cazador (Anexo II), consignando nombre del cazador, documento, paraje o comunidad, cantidad de cueros, fecha de acopio, pago efectuado y firmas de los intervinientes (cazador y comprador).

III.- De las verificaciones de las transacciones acopiador – cazador

ARTÍCULO 7°: Disponer que los acopiadores, al momento de efectuar su inscripción en la Secretaría de Ambiente, deberán presentar listado aportando los siguientes datos: localidad, paraje, puesto, lugar de acopio.

IV. – De las verificaciones de existencia de cueros en los lugares de acopio declarados por acopiadores

ARTÍCULO 8°: Establecer que, en los depósitos declarados por los acopiadores inscriptos, los cueros almacenados deberán estar acompañados por planillas de cazadores y hoja de ruta. Al verificar la existencia de cueros, se procederá a confeccionar el Acta de Inspección en las que consta la cantidad de cueros acopiados y se emitirán las Guías de Origen y Legítima Tenencia por parte del personal del Programa Biodiversidad.

V. – Del monitoreo de las poblaciones de iguana

ARTÍCULO 9°: Monitorear los cueros acopiados a través de la medición, sexuado y análisis de los datos obtenidos a fin de detectar cambios significativos en la estructura demográfica y la dinámica de las poblaciones silvestres para su futura habilitación o restricción con carácter precautorio.

ARTÍCULO 10°: Disponer que la autoridad de aplicación deberá registrar el monitoreo de los cueros acopiados en la Planilla de Monitoreo en Acopio (**Anexo III**), consignando los siguientes datos: fecha, número de planilla, nombre y apellido del técnico responsable, paraje, localidad, departamento. Nombre y apellido del acopiador, medición, sexuado, cantidad de cueros y observaciones necesarias.

VI.- De la inscripción en el registro de personas físicas y/o jurídicas de comerciantes y/o acopiadores

ARTÍCULO 11: Inscribir a los acopiadores en el Registro de Comerciantes de Fauna Terrestre, producto y subproductos, debiendo abonar el arancel de reinscripción de pesos cinco mil (\$ 5.000).

VII.- Disposiciones finales

ARTÍCULO 12: Disponer que el incumplimiento de lo establecido en la presente Resolución,

Edición N° 20.632 – Salta, lunes 25 de noviembre de 2019

el acopiador será pasible de las sanciones establecidas en el Art. 130° de la Ley N° 7070/00, inhabilitación para comercializar el resto de la temporada y uno o más temporadas siguientes, según el daño ambiental producido.

ARTÍCULO 13: Notificar la presente Resolución al Programa Control y Fiscalización y Tesorería de la Secretaría de Ambiente, a la Policía de Salta, IPPIS (Instituto Provincial de Pueblos Indígenas de Salta), a municipios de los departamentos de Rivadavia, San Martín, Anta y Orán, a Gendarmería Nacional y a la Dirección de Fauna Silvestre de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.

ARTÍCULO 14: Publicar en el Boletín Oficial, insertar en el libro de resoluciones y archivar.

Cornejo Coll

VER ANEXO

Fechas de publicación: 25/11/2019
OP N°: SA100033475

RESOLUCIONES

SALTA, 22 de Noviembre de 2019

RESOLUCIÓN N° 23

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Expediente N° 0120159-189342/2015-26.-

VISTO el Decreto N° 3389/2014, la Resolución N° 119D/2015 de la Secretaría General de la Gobernación, y la Resolución N° 22/2019 de la Secretaría de la Función Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Decreto N° 3389/2014 se autorizó el llamado a concurso para el ingreso a la planta permanente de la Administración Pública provincial, habiéndose desarrollado el mismo de conformidad con lo dispuesto en el reglamento aprobado por la Resolución N° 119D/2015 de la Secretaría General de la Gobernación;

Que del mencionado concurso, el ingreso de algunos agentes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología quedó condicionado hasta tanto acreditasen el cumplimiento de los requisitos establecidos en el decreto y en el reglamento antes citados;

Que tales agentes fueron oportunamente designados bajo diferentes figuras jurídicas sin estabilidad en los agrupamientos Administrativo, Mantenimiento y Servicios Generales, en el marco de los Convenios N° 40 y N° 53 – Plan Integral para la Promoción del Empleo “Más y Mejor Trabajo”, suscriptos entre el entonces Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, con el objeto de mejorar la empleabilidad y promover la inserción laboral en el sector público de aquellos trabajadores desocupados participantes del Seguro de Capacitación y Empleo;

Que la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto N° 3389/2014 y por el reglamento aprobado por la Resolución N° 119D/2015 de la Secretaría General de la Gobernación, dando a conocer mediante la Resolución N° 22/2019 la nómina de los agentes que se encuentran en condiciones de ingresar a planta permanente y de aquellos a diferir hasta tanto acrediten la totalidad de la documentación requerida;

Que la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) y la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), en su carácter de entidades sindicales con personería gremial signatarias del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Público Provincial, participaron durante el desarrollo de las etapas del procedimiento concursal, prestando conformidad al mismo;

Edición N° 20.632 – Salta, lunes 25 de noviembre de 2019

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Coordinación Administrativa y Evaluación Presupuestaria de la Jefatura de Gabinete de Ministros y por la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, el presente trámite no implica globalmente un incremento presupuestario, en los términos de los artículos 1°, inciso d), del Decreto N° 233/2019; y 49, inciso c), punto b), de la Ley N° 8.127;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, intervino en el ámbito de su competencia;

Que, por lo expuesto, corresponde regularizar la situación de revista de los trabajadores diferidos antes mencionados que cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto N° 3389/2014 y en el reglamento aprobado por la Resolución N° 119D/2015 de la Secretaría General de la Gobernación;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 32, inciso 6°, de la Ley N° 8.053, y por el artículo 1° del referido reglamento,

**EL SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Disponer, a partir del 22 de noviembre de 2019, la regularización de la situación de revista en los términos de los artículos 13 y 35 del reglamento aprobado por la Resolución N° 119D/2015 de la Secretaría General de la Gobernación, en el ámbito del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y en el agrupamiento que en cada caso se indica, de las personas detalladas en la nómina que, como Anexo, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Establecer la conversión de los cargos actualmente ocupados sin estabilidad por las personas detalladas en el Anexo, en los cargos necesarios para su cobertura conforme a lo dispuesto por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Dejar sin efecto, a partir del 22 de noviembre de 2019, todo acto administrativo de fecha anterior a la presente resolución, cuyo objeto sea la prórroga de las designaciones de las personas consignadas en el Anexo.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que los actos administrativos de fecha posterior a la presente resolución, cuyo objeto sea la prórroga, con efectos retroactivos, de las designaciones de las personas consignadas en el Anexo, surtirán efecto hasta el 21 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que los errores y omisiones que pudieren detectarse en lo aprobado por la presente no crean derecho alguno y deberán subsanarse por resolución de la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- La presente resolución será ratificada por decreto, de conformidad a lo establecido por el artículo 35 de la Resolución N° 119D/2015 de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Wierna

VER ANEXO

Fechas de publicación: 25/11/2019
OP N°: SA100033503

LICITACIONES PÚBLICAS

**S.P.C. – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 366/19 – PRÓRROGA DE FECHA DE APERTURA**

Edición N° 20.632 – Salta, lunes 25 de noviembre de 2019

Objeto: Adquisición de Medicamentos y Productos Médicos (Descartables).

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente: N° 0020299-35275/2019 y agregados.

Destino: Distintos Establecimientos Hospitalarios y Centros de Salud.

Se informa que:

• Se prorroga la fecha de apertura que estaba prevista para el día 26/11/2019, la cual quedará fijada de la siguiente manera:

NUEVA FECHA DE APERTURA: 17/01/2020 – HORAS: 11:00.

Dr. Facundo Marin, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00000938
Fechas de publicación: 25/11/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100076867

**S.P.C. – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 400/19**

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS, INSTRUMENTALES DE USO MENOR Y REPUESTOS ODONTOLÓGICOS.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente: N° 0100321-228344/2019-0.

Destino: Programa Odontología.

Fecha de Apertura: 03/12/2019 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: Pesos dos mil con 00/100 (\$ 2.000,00).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0004300337-4 – C.B.U. N° 2850100-6-30000430033747 – C.U.I.T. N° 90-99926315-8 del Ministerio de Salud Pública.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00000934
Fechas de publicación: 25/11/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100076845

Edición N° 20.632 – Salta, lunes 25 de noviembre de 2019

U.C.E.P.E. SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/19

Presupuesto Oficial: \$ 26.760.502.

Garantía de Oferta Exigida: 1 % de presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 17/12/2019 a **Horas:** 10:00.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre b, piso 5.º, ciudad de Salta.

Plazo de Entrega de Ofertas: Hasta el día 17/12/2019 a hs. 10:00 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Plazo de Ejecución: 360 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 2.676,00

Lugar de adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5º, ciudad de Salta.

Arq. Pablo E. Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00001139
Fechas de publicación: 15/11/2019, 19/11/2019, 20/11/2019, 21/11/2019, 22/11/2019, 25/11/2019,
26/11/2019, 27/11/2019, 28/11/2019, 29/11/2019

Importe: \$ 1,500.00

OP N°: 100076609

ADJUDICACIONES SIMPLES

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 30/2019

Art. N° 14 – Ley N° 8072.

Organismo: Secretaría de Obras Públicas.

Obra: NUEVO POZO PROFUNDO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y EQUIPAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE EL QUEBRACHAL – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA.

Expediente N°: 34-272484/2017.

Localidad: El Quebrachal

Municipio: El Quebrachal.

Departamento: Anta.

Procedimiento de Contratación: Adjudicación Simple – Art. N° 14 – Ley N° 8072.

Modalidad de Contratación: Ajuste alzado.

Fecha de Apertura: Martes 10 de diciembre de 2019 – **Horas:** 10:00.

Lugar de Apertura: Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – Planta alta.

Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.

Presupuesto Oficial: \$ 6.506.591,51 (pesos seis millones quinientos seis mil quinientos noventa y uno con cincuenta y un centavos).

Precio del Legajo: Sin cargo.

Consulta de Pliegos: A partir del día jueves 28 de noviembre de 2019 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas y en la página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>

Edición N° 20.632 – Salta, lunes 25 de noviembre de 2019

Ing. Gonzalo Patricio Jiménez, COORDINADOR GENERAL

Valor al cobro: 0012 – 00000937
Fechas de publicación: 25/11/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100076866

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 54/2019

Para la Adquisición de: PROVISIÓN DE CINCUENTA Y CUATRO MIL (54.000) LITROS DE GAS OIL G° 3 PARA CAMPAMENTOS DE METÁN, LAS LAJITAS Y PICHANAL.

Presupuesto Oficial: \$ 3.100.000,00 (pesos tres millones cien mil).

Expte.: N° 0110033-206258/2019-0.-

Apertura: 09 de diciembre de 2019 a **Horas:** 09:00

Lugar de Apertura: Concejo Técnico de la D.V.S – España N° 721 – Salta.

Precio del Pliego: \$ 3.100,00 (tres mil cien).

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de Dirección de Vialidad de Salta – mail: compras@dvs.gov.ar, en horario de 07:30 a 13:30, de lunes a viernes y hasta el día 06-12-2019, inclusive. Tel. (0387) 431-0826 y Líneas Rotat.

Asimismo Consultas en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:
www.compras.salta.gov.ar

Sr. Carlos Alfredo Iriarte, JEFE (I) DIVISION COMPRAS Y PATRIMONIO – Lic. Paula Saravia Toledo, TESORERA

Factura de contado: 0011 – 00001235
Fechas de publicación: 25/11/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100076811

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 55/ 2019

Para la Adquisición de: TABLONES DE QUEBRACHO COLORADO, BULONES, TUERCAS Y ARANDELAS PARA REPARACIÓN DE PUENTE EN EX- RUTA PROVINCIAL N° 54 SOBRE RÍO CARAPARÍ, ACCESO A CAMPO DURÁN Y EL ALGARROBAL.

Presupuesto Oficial: \$ 550.000,00 (pesos quinientos cincuenta mil con 00/100)

Exptes.: N° 0110033-106632/2019-0.

Apertura: 02 de diciembre de 2019 a **Horas:** 09:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S – España N° 721- (4400) Salta – Te (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Lugar de Entrega de Ofertas: Mesa de Entrada de la D.V.S. – España N° 721 – (4400)

Precio del Pliego: \$ 500 (pesos quinientos 00/100).

Consulta y Adquisición de Pliegos: En el portal de la provincia www.compras.salta.gov.ar y

Edición N° 20.632 – Salta, lunes 25 de noviembre de 2019

en Div. Compras y Patrimonio de la Dirección de Vialidad de Salta.

Consultas de Especificaciones Técnicas: Dpto. Mantenimiento Vial de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 29-11-2019, inclusive.

Iriarte Carlos Alfredo, JEFE (I) DE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Lic. Paula Saravia Toledo, TESORERA

Factura de contado: 0011 – 00001235
Fechas de publicación: 25/11/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100076810

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 09/19, 11/19 Y 38/19 – ADJUDICACIÓN**

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 09/19

Art. N° 14 de la Ley N° 8072 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente: N° 0080050-24710/2019-0.

Adquisición de: Bien de Uso: 01 Motoguadaña tipo Sthil, con destino al Sector de Mantenimiento del Departamento Vigilancia y Tratamiento de la Unidad Carcelaria N° 1, dependiente del S.P.P.S.

Disposición: N° 1.448/19 de la D.G.S.P.P.S.

Firma Adjudicada: MS INDUMOS S.R.L., por un importe de \$ 17.820,00 (pesos diecisiete mil ochocientos veinte con 00/100 centavos).

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 11/19

Art. N° 14 de la Ley N° 8072 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente: N° 0080050-24721/2019-0.

Adquisición de: Bien de Uso: 03 Electrobombas circuladoras de agua caliente y materiales para su instalación, con destino a Alcaldía General N° 1, dependiente del S.P.P.S.

Disposición: N° 1.455/19 de la D.G.S.P.P.S.

Firma Adjudicada: MS INDUMOS S.R.L., por un importe de \$ 52.291,00 (pesos cincuenta y dos mil doscientos noventa y uno con 00/100 centavos).

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 38/19

Art. N° 14 de la Ley N° 8072 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente: N° 0080050-225573/2019-0.

Adquisición de: Proyector y tubos led, con destino al Departamento de Seguridad Externa (Puesto N° 8 y 12) y Sectores Varios de Unidad Carcelaria N° 1, dependientes del S.P.P.S.

Disposición: N° 1.459/19 de la D.G.S.P.P.S.

Firma Adjudicada: RAUL AGUSTIN CORRALES S.R.L., por un importe de \$ 37.431.85 (pesos treinta y siete mil cuatrocientos treinta y uno con 85/100 centavos).

Alcaide Gabriel Ignacio Angel, DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Edición N° 20.632 – Salta, lunes 25 de noviembre de 2019

Factura de contado: 0011 – 00001225
Fechas de publicación: 25/11/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100076795

PODER JUDICIAL DE SALTA
ADJUDICACIÓN SIMPLE – ART. 14 LEY N° 8072
EXPTE. ADM. N°S 3645/19 Y 3646/19

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8072 en los Exptes. que se detallan a continuación:

Expte. Adm. N° 3645/19: ADQUISICIÓN DE UNA LICENCIA DESTINADA AL CONTROL REMOTO DE PC PARA LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO. **Fecha de Apertura:** El 03/12/2019. **Horas:** 10:00.

Expte. Adm. N° 3646/19: ADQUISICIÓN ARTÍCULOS DE LIBRERÍA Y PAPEL PARA LA ESCUELA DE LA MAGISTRATURA. **Fecha de Apertura:** 03/12/2019. **Horas:** 11:00.

Si la fecha de apertura de los Exptes. detallados supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente. **Por Informes, Entrega de Condiciones y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4.671, 2.° piso. Of. 3005. **Consultas de Condiciones:** Página web: www.justiciasalta.gov.ar.

C.P.N. Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0013 – 00000292
Fechas de publicación: 25/11/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400014310

CONTRATACIONES ABREVIADAS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 21/19

Objeto: REPARACIÓN Y TERMINACIONES EN EL SUBSUELO DEL EDIFICIO DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA CIUDAD JUDICIAL DE TARTAGAL.

Expediente: N° 130–19.016/19.

Fecha de Apertura: 25/11/2019 – **Horas:** 11:00

Adquisición de los Pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1.° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario escalecido para el acto de apertura.

Horario de Atención: De horas 08:00 a 13:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1.° piso.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4258468.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones.

E-Mail: contrataciones@mpublico.gov.ar

Edición N° 20.632 – Salta, lunes 25 de noviembre de 2019

C.P.N. Fabiana A. Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0012 – 00000936
Fechas de publicación: 25/11/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100076860

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 22/19 – LEY N° 8072 – ART. 15 INC. m)**

Objeto: ADQUISICIÓN DE TECNOLOGÍA DE SEGURIDAD PARA TABLETS.

Expedientes N°: 130-19152/19

Fecha de Apertura: 27/11/2019 – **Horas:** 10:00.

Horario de Atención: De horas 08:00 a 13:00.

Lugar de Presentación de Oferta: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio Anexo Norte 1.° piso.– o vía correo electrónico en la casilla ofertas@mpublico.gov.ar en caso de que el oferente no reciba respuesta acusando recepción, deberá dar aviso a la Oficina de Compras del Ministerio Público (teléfono 0387/4258000 Int. 8154) y exigir mencionada respuesta.

Consultas: Tel. (0387) 4258000 Int. 8154.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

C.P.N. Fabiana A. Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0012 – 00000936
Fechas de publicación: 25/11/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100076859

**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA ARTÍCULO 15/i
EXPT. N° 20328/19 – ADJUDICACIÓN**

Objeto: Adquisición de electrobomba y relé para rebombeo N° 02 de la localidad Colonia Santa Rosa.

Expte. N° 20328/19 – Destino: Ciudad de Salta – Fecha de contratación: 20/11/2019.

Proveedor: GÓMEZ ROCO Y CÍA S.R.L. – Importe: \$ 78.913,17 más I.V.A.

Proveedor: ROSAS P.A. MUÑOZ Y ARIAS J.A. S.H. – Importe: \$ 4.718,57 más I.V.A.

Proveedor: REYNOSO CUELLAR CARLOS ALBERTO – Importe: \$ 4.600,00 finales.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art.15 i.

Sra. Solana García Navarro, COMPRAS DPTO. ABASTECIMIENTO

Edición N° 20.632 – Salta, lunes 25 de noviembre de 2019

Valor al cobro: 0012 – 00000929
Fechas de publicación: 25/11/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100076797

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 78/19**

Art. N° 15 Inc. i) de la Ley N° 8072 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N°: 0080050-268830/2019-0.

Adquisición de: Hipoclorito de sodio por 5 Lts. al 80 GR/L en bidones reforzados no retornables con destino a División Economato para cubrir necesidades de Unidades Carcelarias N° 1, 4, 6, 7, Alcaldía General, Alcaldía Femenina, Escuela de Cadetes y Sectores Administrativos, dependientes de este Organismo. Período: Una quincena del año 2019.

Disposición N°: 1.461/19 de la D.G.S.P.P.S.

Firma Adjudicada: PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES S.R.L., por un importe de \$ 49.920.00 (pesos cuarenta y nueve mil novecientos veinte con 100/100 centavos).

Alcaide Gabriel Ignacio Angel, DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00001224
Fechas de publicación: 25/11/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100076794

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0060016-25822/2019-4

Juan Manuel Villafañe D.N.I. N° 26.010.968, en representación de la firma Kayak Salta, gestiona pedido de permiso de uso de dos tramos de agua pública para fines recreativos y turísticos, comprendiendo dos circuitos por el Juramento y el dique Cabra Corral, mediante canotaje, en los tramos comprendidos y denominados como circuitos travesía por Río Juramento: 25° 17' 34,09" Lat. S y 65° 16' 17,84" Lat. O, y el circuito Cabra Corral: 25° 18' 25,22" S y 65° 26' 24,66" O de salida y de llegada 25° 19' 16,44" S y 65° 24' 20, 21" O de llegada, Coronel Moldes Dpto. La Viña, provincia de Salta, por 10 años y prorrogables (art. 122 C.A.). 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. i), 51, 118/125, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1.º piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicho proyecto – Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 04 de noviembre de 2019.

Edición N° 20.632 – Salta, lunes 25 de noviembre de 2019

Dra. Silvia F. Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00001227
Fechas de publicación: 25/11/2019, 26/11/2019, 27/11/2019, 28/11/2019, 29/11/2019
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100076801

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

EDICTOS DE MINAS**JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 19.754 – ARCHIVO**

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, 2.º y 3.º supuesto del Código Procesal Minero, se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente liberación del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal y en el Catastro Minero a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella. Asimismo se hace conocer que la presente se encuentra 4676,2 Has fuera de las zonas de reserva y 146.6 ha en zona de uso indefinido sobre la zona de La Quebrada de Cafayate, a los fines y efectos de la Ley N° 7107, debiendo tener en cuenta el informe producido a fs. 97/102 del Expte. N° 19.840 por la Secretaría de Ambiente.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
19.754	Socorro I	Diseminado de Cobre y Uranio	Guachipas La Viña

Publicar por una sola vez.

Dra. María Victoria Mosmann, JUEZA – Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100009159
Fechas de publicación: 25/11/2019
Sin cargo
OP N°: 100076800

JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 21.643 – ARCHIVO

La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, 2.º y 3.º supuesto del Código Procesal Minero, se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente liberación del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal y en el Catastro Minero a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
21.643	La Negra	Diseminado de Cobre y Plata	Cerrillos y Capital

Publicar por una sola vez.

María Victoria Mosmann, JUEZA – Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100009158
Fechas de publicación: 25/11/2019
Sin cargo
OP N°: 100076799

JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 19.840 – ARCHIVO

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, 2.º y 3.º supuesto del Código Procesal Minero, se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente liberación del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal y en el Catastro Minero a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella. Asimismo se hace conocer que la presente se encuentra completamente dentro del área de uso indefinido sobre la zona de la Quebrada de Cafayate, a los fines y efectos de la Ley N° 7107, debiendo tener en cuenta el informe producido a fs. 97/102 del Expte. N° 19.840 por la Secretaría de Ambiente.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
19.840	Puesto Sunchal I	Diseminado de Cobre y Uranio y Vanadio	La Viña

Publicar por una sola vez.

Dra. María Victoria Mosmann, JUEZA – Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100009157
Fechas de publicación: 25/11/2019
Sin cargo
OP N°: 100076798

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA I – S.R.N. ORÁN

Jerez, Javier Víctor – Expte. N° 59003/19

... en fecha 22-09-2019, este Tribunal CONDENÓ a **Javier Víctor Jerez**, 44 años, D.N.I. N° 25.090.568, argentino, soltero, nacido en Orán, Salta, el día 10/11/76, hijo de Víctor y de Carmen Carabajal, domiciliado en B° Taranto, calle B. Roldán, José Ingenieros y Pje. San Lorenzo, a la pena de 15 AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA Y COSTAS, por resultar autor material penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE, RAPTO AGRAVADO DE MENOR DE 13 AÑOS, ROBO SIMPLE, TENTATIVA DE ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA en CONCURSO REAL, en los términos de los artículo 119 1.º párrafo 1.º supuesto en función del 2.º párrafo, 2.º sup., 130 último párrafo, 164, 166 inc. 2, 1.º supuesto 42, 55, 12, 19, 29 inc. 3.º, 40 y 41 del C.P. En atención a los antecedentes condenatorios que registra fue DECLARADO REINCIDENTE (art. 50 CP). Fecha cumplimiento de la condena 05-07-2033. Se remite la presente para su toma de razón.
S.R.N. Orán, 1 de noviembre de 2019.

Dr. Mario E. Maldonado, JUEZ

Recibo sin cargo: 100009160

Edición N° 20.632 – Salta, lunes 25 de noviembre de 2019

Fechas de publicación: 25/11/2019

Sin cargo

OP N°: 100076807

SUCESORIOS

El Dr. Tomás L. Mendez Curutchet, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Virginia Cornejo, en los autos: **GUANCA TORIBIO /SUCESORIO – EXPTE. N° 671.052 /19**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C.C). Fdo.: Dr. Tomás L. Mendez Curutchet –Juez; Dra. María Beatriz Galindez – Secretaria. Se hace saber que por Expte. N° 671.053/19 se tramita Beneficio de Litigar sin Gastos.

Salta, 19 de noviembre de 2019.

Dra. María Virginia Cornejo, SECRETARIA (I)

Recibo sin cargo: 100009162

Fechas de publicación: 25/11/2019

Sin cargo

OP N°: 100076817

El Dr. Tomás L. Mendez Curutchet, Juez (I) de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9.ª Nom., Secretaría de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **TEJERINA, ANA MARIA POR SUCESORIO AB INTESTATO – EXPTE. N° 675067/19**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C. y C.N.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer. Salta, 25 de octubre de 2019. Fdo.: Dr. Tomás L. Mendez Curutchet, Juez (I) y Dra. María José Araujo, Secretaria.

Salta, 8 de noviembre de 2019.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0013 – 00000294

Fechas de publicación: 25/11/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400014312

El Dr. Tomás L. Méndez Curutchet, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 1.ª Nominación, Secretaría, de la Dra. María Virginia Cornejo, en los autos caratulados: **COBOS, ÁNGEL MANUEL POR SUCESORIO – EXPTE. N° 679.733/19**, ordenar la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2340.º del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por

Edición N° 20.632 – Salta, lunes 25 de noviembre de 2019

ley. Ángel Manuel Cobos, D.N.I. N° 7.264.310, fallecido el 12 de julio de 2019. Fdo.: Dr. Tomás L. Mendez Curutchet – Juez; Dra. María Virginia Cornejo – Secretaria.
Salta, 19 de noviembre de 2019.

Dra. María Virginia Cornejo, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0013 – 00000293
Fechas de publicación: 25/11/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400014311

La Sra. Jueza Interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2.^{da} Nominación del Distrito Judicial Orán, Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Secretaría N° 2 del Dr. Víctor Marcelo Daud, en los autos caratulados: **BARRIOS, CATALINA Y ROMAN, OSCAR ALEJANDRO (CAUSANTES) – SUCESORIO – EXPTE. N° 6054/17**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta (30) días, contados desde la publicación del presente comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.

San Ramón de la Nueva Orán, 7 de noviembre de 2010.

Dr. Víctor Marcelo Daud, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00000291
Fechas de publicación: 25/11/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400014309

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4.^a Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: **KEBER, SALVADOR DARIO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 677.627/19**, ordena, la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del (C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 12 de noviembre de 2019.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000290
Fechas de publicación: 25/11/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400014308

Edición N° 20.632 – Salta, lunes 25 de noviembre de 2019

El Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 5.ª Nominación, del Poder Judicial de Salta, Distrito Judicial Centro, sito en Ciudad Judicial, planta baja, ciudad de Salta, a cargo de la Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **ORDOÑEZ, SOLEDAD OFELIA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 674.925/19**, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicar el presente edicto por 1 (un) día.
Salta, 31 de octubre de 2019.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000289
Fechas de publicación: 25/11/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400014307

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2.ª Nominación a cargo del Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: **SILISQUE, SANTOS – DOMINGUEZ, PASCUALA – EXPTE. N° 382.096/12**, mediante publicación de edicto que se realizará en el Boletín Oficial por un (1) día, cita a todos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta días desde su publicación, comparezcan a hacer valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por la ley.
Salta, 20 de noviembre de 2019.

Dra. Rubi Velásquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000288
Fechas de publicación: 25/11/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400014306

El Dr. Tomás Lisardo Mendez Curutchet, Juez (I) del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9.ª Nominación Secretaría (I) de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **CARRIZO HECTOR S/SUCESORIO – EXPTE. N° 149110/06**: Resuelvo declarar abierto el juicio sucesorio de Carrizo Hector por sucesorio – Expte. N° Exp. 149110/6; II) Citar por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 17 de octubre de 2019.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA (I)

Edición N° 20.632 – Salta, lunes 25 de noviembre de 2019

Factura de contado: 0013 – 00000274
Fechas de publicación: 21/11/2019, 22/11/2019, 25/11/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400014287

REMATES JUDICIALES

POR JORGE H. IBÁÑEZ – JUICIO EXPTE. N° 18477/2016

Subasta Judicial con Base el 50 % indiviso de una casa de dos plantas Mz. 60 – Casa 8 – B° ampliación San Carlos Salta Capital.

El Juzgado Federal de Salta 2, a cargo del Juez Dr. Miguel Antonio Medina; Secretaría Civil 3 de la Dra. Mariela Alejandra Gimenez, comunica que en autos: OSPRERA C/MARINARO, SALVADOR S/EJECUCIÓN FISCAL – VARIOS – EXPTE. N° 18477/2016, subastará el día jueves 28 de noviembre del 2019 a las 17:30 horas, en calle España N° 955, Salta Capital, el 50 % indiviso correspondiente al demandado sobre el catastro 133.198; Sección Q; Manzana 497 A; Parcela 08; Dpto. 01 Capital, con dirección en Mz. 60, Casa 8, del B° ampliación San Carlos, Salta Capital, **Base:** De \$ 10.600,20 correspondiente al capital reclamado en autos a fs. 27. **Mejoras:** Planta baja con living, cocina comedor, baño completo, dos dormitorios, patio con pileta y quincho. Frente con jardín cercado con rejas. Planta alta, con dos dormitorios y un baño completo. Carpintería de madera, ventanas con rejas, portero eléctrico, cuenta con todos los servicios públicos conectados. **Gravámenes y Deudas:** Libre de gravámenes y deudas por impuestos, tasas y contribuciones. **Estado de Ocupación:** Desocupada, casa en etapa de refacción para su alquiler. **Condiciones de Venta:** Seña 30 % en dinero al contado efectivo y al mejor postor, con más 5 % de honorarios, Sellado de D.G.R. 1,25 %, todo a cargo del comprador en el mismo acto; depositar el saldo del precio en Bco. Nación Argentina, Sucursal 3070 Salta a la orden de la Proveyente, dentro de los cinco días de aprobada la subasta; el impuesto a la venta que estatuye el art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: Por 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. **Nota:** El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro de esta ciudad (arts. 579, 40 y 41 CPCCN); la subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. **Visita:** Los interesados pueden visitar el inmueble de 08 a 20 horas (art. 566 del CPCCN). **Informes:** Consultar expediente en Secretaría del Juzgado y/o Martillero Público Jorge H. Ibáñez (I.V.A. Monotributo) Cel. 0387-154128098.

Salta, 06 de noviembre de 2019.

Dra. Mariela Alejandra Gimenez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00001226
Fechas de publicación: 25/11/2019, 26/11/2019
Importe: \$ 480.00
OP N°: 100076796

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 3.ª Nominación,

Edición N° 20.632 – Salta, lunes 25 de noviembre de 2019

Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **JAIMEZ, ALBERTO Vs. CLOQUEL, ÁNGEL Y/O SUS HEREDEROS – ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 436.206/13**, cita a todos los herederos de los Sres. Ángel Cloquell y Teresa Valle de Cloquell y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Cornejo N° 473 de la ciudad de Gral. Güemes identificado como matrícula N° 54, sección B, manzana 10, parcela 28 del departamento de General Güemes, para que dentro del término de 6 (seis) días con más 3 (tres) días que pudiere corresponder en razón de la distancia, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente en juicio. Publíquese por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva de la provincia de Salta (El Tribuno o el Nuevo Diario). Fdo. Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, Secretario. Salta, 19 de noviembre de 2019.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00001222
Fechas de publicación: 22/11/2019, 25/11/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100076788

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 6.^a Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **TITO, CLAUDIA RAQUEL; FLORES, MARCELO GUSTAVO C/VELARDE, ALBERTO CESAR; VELARDE, EDUARDO; VELARDE DE PECHIEU, NELLY; VELARDE, JORGE RICARDO; RUIZ MORENO VELARDE, JULIO OCTAVIO; RUIZ MORENO VELARDE, EDUARDO Y OTROS S/SUMARIO: ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 496.117/14**, cita a la Sra. Marta Alicia Figueroa y al Sr. Juan Velarde Figueroa, titular registral del inmueble matrícula N° 38.314, para que los que se consideren con derecho sobre dicho inmueble, comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio (art. 343 C.P.C. y C.). Salta, 11 de octubre de 2019.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00001179
Fechas de publicación: 21/11/2019, 22/11/2019, 25/11/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100076699

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial 6.^a Nominación sito en Av. Bolivia N° 467 – Planta Baja –, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **AGUIRRE, JOSEFINA C/ROMER, RICARDO FRANCISCO ENRIQUE; ROMER, MARIA ELISA Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO S/ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 380.761/12**, cita a los herederos de la señora Maria Elisa Romer a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diario de circulación local, para que en el término de seis días que se computarán a partir de

Edición N° 20.632 – Salta, lunes 25 de noviembre de 2019

la última publicación comparezcan por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente.

Salta, 03 de octubre de 2019.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000282
Fechas de publicación: 22/11/2019, 25/11/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400014298

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **TARQUI, CHILE RENE CONTRA ALFARO DE TOLABA, MARÍA CLEOFÉ S/SUCESORES; ALFARO DE MAIZARES, EMMA DE LA CRUZ; ALFARO, NÉSTOR NICOLÁS; BERNAL, MARCOS ROBERTO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE N° 595186/17**, ordena: Salta, 28 de octubre de 2019, cítese a los herederos de la Sra. María Cleofe Alfaro de Tolaba mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 2.ª parte del C.P.C.C.) Fdo.: Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Salta, 07 de noviembre de 2019.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000275
Fechas de publicación: 21/11/2019, 22/11/2019, 25/11/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400014288

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **CEJAS CISNERO, PABLO RUBEN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP –680427/19**, ordena la publicación de edictos complementarios, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Pablo Rubén Cejas Cisnero, D.N.I. N° 33.141.959, con domicilio real en Mza. 253 F, casa 8, B° San Francisco, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que así se hicieren serán ineficaces. **Fijar nuevo calendario de fechas para la tramitación del proceso falencial.** 4) Hacer saber que se ha fijado el día **10 de febrero de 2020** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al síndico los pedidos de verificación, 5) El día **30 de marzo de 2020** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9.º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día **15 de mayo de 2020** o el siguiente hábil si éste

Edición N° 20.632 – Salta, lunes 25 de noviembre de 2019

fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.562,00. 8) Que ha sido designado Síndico C.P.N. Jorge Rubén Leañez, con domicilio en calle Espejo N° 28 de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves de 19:00 a 21:00 horas.
Salta, 14 de noviembre de 2019.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000927
Fechas de publicación: 22/11/2019, 25/11/2019, 26/11/2019, 27/11/2019, 28/11/2019
Importe: \$ 1,530.00
OP N°: 100076791

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **BERMUDEZ, ENRIQUE EMANUEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP 688146/19**, hace saber que en fecha 19 de noviembre de 2019 se decretó la Quiebra Directa del Sr. Enrique Emanuel Bermudez, D.N.I. N° 35.827.151, C.U.I.L. N° 20-35827151-1, con domicilio real en Avda. El Jardín, Casa N° 21 del barrio El Jardín, localidad de La Caldera, provincia de Salta, y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. **Se ha fijado el día 27 de noviembre de 2019 a horas 09:00** para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3.º y 4.º L.C.Q.). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5.º L.C.Q.).
Secretaría, 19 de noviembre de 2019.

Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000926
Fechas de publicación: 22/11/2019, 25/11/2019, 26/11/2019, 27/11/2019, 28/11/2019
Importe: \$ 1,030.00
OP N°: 100076790

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **CARRIZO, SILVINA SOLEDAD – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 688138/19**, hace saber que en fecha 19 de noviembre de

Edición N° 20.632 – Salta, lunes 25 de noviembre de 2019

2019 se decretó la quiebra directa de la Sra. Silvina Soledad Carrizo, D.N.I N° 28.260.149, C.U.I.L. N° 23-28260149-4, con domicilio real en manzana H, casa 13, del barrio El Portal de la localidad de Campo Quijano, provincia de Salta, y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. **Se ha fijado** el día **27 de noviembre de 2019 a horas 10:00** para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3.º y 4.º L.C.Q.). La prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5.º L.C.Q.).
Secretaría, 19 de noviembre de 2019.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000925
Fechas de publicación: 22/11/2019, 25/11/2019, 26/11/2019, 27/11/2019, 28/11/2019
Importe: \$ 1,055.00
OP N°: 100076789

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **AGUIRRES SUÁREZ, MIGUEL ÁNGEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP. 688139/19**, hace saber que en fecha 19 de noviembre de 2019 se decretó la Quiebra Directa del Sr. Miguel Ángel Aguirres Suárez, D.N.I. N° 28.887.199, C.U.I.L. N° 20-28887199-0, con domicilio real en calle Bartolomé Hidalgo N° 120, Atocha, localidad de Villa San Lorenzo, provincia de Salta, y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. **Se ha fijado** el día **27 de noviembre de 2019 a horas 09:30** para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3.º y 4.º L.C.Q.). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5.º L.C.Q.).
Secretaría, 19 de noviembre de 2019.

Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000924
Fechas de publicación: 22/11/2019, 25/11/2019, 26/11/2019, 27/11/2019, 28/11/2019
Importe: \$ 1,025.00
OP N°: 100076787

Edición N° 20.632 – Salta, lunes 25 de noviembre de 2019

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **BONIFACIO, CÉSAR MARCELO – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 686535/19**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 30 de octubre de 2019 en el que se hizo saber que en fecha 30 de octubre de 2019 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. César Marcelo Bonifacio, D.N.I. N° 32.543.607, C.U.I.L. N° 20-32543607-8, con domicilio real en barrio El Portal, manzana F, casa N° 10 y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 12 de noviembre de 2019 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el C.P.N. Fernando Gabriel Am, D.N.I. N° 28.051.199, matrícula N° 2490, con domicilio procesal en calle España N° 1.521, de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y jueves de 09:00 a 11:00 horas, en el domicilio sito en calle España N° 1.521 (domicilio procesal). Igualmente SE HA FIJADO el día **07 de febrero de 2020** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día **25 de marzo de 2020** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día **13 de mayo de 2020** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

Secretaría, 12 de noviembre de 2019.

Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000911

Fechas de publicación: 19/11/2019, 20/11/2019, 21/11/2019, 22/11/2019, 25/11/2019

Importe: \$ 1,220.00

OP N°: 100076670

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **VERA, MARIANA DEL VALLE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 678156/19**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Sra. Mariana Del Valle Vera, D.N.I. N° 32.001.480 con domicilio real en manzana 250 A, casa 10 de B° 2 de Abril de Salta Capital, y procesal constituido en calle en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **10 de febrero de 2020** el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día **30 de marzo de 2020** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9.º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día **15 de marzo 2020** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los

Edición N° 20.632 – Salta, lunes 25 de noviembre de 2019

artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.560 (10 % SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico al C.P.N. Castillo, Ariel Alejandro, con domicilio en Manz. 530, casa 14 (B° Universidad Católica) de esta ciudad y con días y horarios de atención: los martes y jueves de 15:00 a 19:00 horas y que al sólo efecto de atención de las verificaciones de créditos fija como domicilio, el de calle Zuviría N° 333, 2.º piso, Depto. D de esta ciudad.
Salta, 12 de noviembre de 2019.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ

Valor al cobro: 0012 – 00000910
Fechas de publicación: 19/11/2019, 20/11/2019, 21/11/2019, 22/11/2019, 25/11/2019
Importe: \$ 1,630.00
OP N°: 100076669

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. J. Gustavo Montoya – Juez Federal de Orán de la Provincia de Salta – Subrogante, Secretaría de la Dra. M. Alejandra Yampotis, en los autos caratulados: **O.S.P.R.E.R.A. C/AGRO GANADERA EL CARMEN S.R.L. S/EJECUCIONES VARIAS – EXPTE. N° 1516/2014**, cita por edictos que se publicarán durante un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación del lugar del último domicilio de la citada Agro Ganadera El Carmen S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71202998-2, para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del plazo de cinco (5) días después de publicado el presente, bajo apercibimiento de lo previsto por el CPr.

San Ramón de la Nueva Orán, 26 de agosto de 2019.

Dr. Gustavo Montoya, JUEZ FEDERAL SUBROGANTE – Dra. M. Alejandra Yampotis,
SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00001240
Fechas de publicación: 25/11/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100076816

El Dr. J. Gustavo Montoya, Juez Federal de Orán de la Provincia de Salta, Subrogante, Secretaría de la Dra. M. Alejandra Yampotis, en los autos caratulados: **O.S.P.R.E.R.A. C/SANCHEZ ORTEGA, ARIEL GERARDO S/EJECUCIONES VARIAS – EXPTE. N° 15029/2017**, cita por edictos que se publicarán durante un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación del lugar del último domicilio de la citada Sanchez Ortega, Ariel Gerardo, D.N.I. N° 23.588.204 – C.U.I.T. N° 20-23588204-4, para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del plazo de cinco (5) días después de publicado el presente, bajo apercibimiento de lo previsto por el C. Pr.

San Ramón de la Nueva Orán, 26 de agosto de 2019.

Dr. Gustavo Montoya, JUEZ FEDERAL SUBROGANTE – Dra. M. Alejandra Yampotis,
SECRETARIA

Edición N° 20.632 – Salta, lunes 25 de noviembre de 2019

Factura de contado: 0011 – 00001239
Fechas de publicación: 25/11/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100076815

El Dr. J. Gustavo Montoya – Juez Federal de Orán de la Provincia de Salta – Subrogante, Secretaría de la Dra. M. Alejandra Yampotis, en los autos caratulados: **O.S.P.R.E.R.A. C/BANAMAX S.R.L. S/EJECUCIONES VARIAS – EXPTE. N° 14798/2016**, cita por edictos que se publicarán durante un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación del lugar del último domicilio de la citada Banamax S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-71079439-8, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, dentro del plazo de cinco (5) días después de publicado el presente, bajo apercibimiento de lo previsto por el C. Pr. San Ramón de la Nueva Orán, 29 de agosto de 2019.

Dr. Gustavo Montoya, JUEZ FEDERAL SUBROGANTE – Dra. M. Alejandra Yampotis, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00001238
Fechas de publicación: 25/11/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100076814

La Dra. Frida Lía Bosernitzan, Jueza de Primera Instancia Civil de las Personas y Familia de 1.ª Nominación, Distrito Judicial del Sur Metán, Secretaría del Dr. Eduardo Luis C. Alvarez, en autos: **LÓPEZ, SERGIO ISMAEL VS. LÓPEZ, SERGIO HORACIO S/CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE. N° 44.840/19**; cita por edictos que publicarán en un diario oficial el pedido de cambio de nombre por una (1) vez por mes en el lapso de 2 (dos) meses a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los 15 días contados a partir de la publicación. Fdo.: Dra. Frida Lía Bosernitzan Jueza, Dr. Eduardo Luis C. Alvarez, Secretario. San José de Metán, 05 de julio de 2019.

Dra. Frida Lía Bosernitzan, JUEZA – Dr. Eduardo Luis C. Alvarez, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100009095
Fechas de publicación: 24/10/2019, 25/11/2019
Sin cargo
OP N°: 100076058

La Dra. Maria Virginia Toranzos, Jueza del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, Distrito Centro, sito en calle Vicario Toscano N° 276, de la ciudad de Cafayate, provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Andrea Viviana Figueroa, en **EXPTE. N° EXF 2971/2015**, caratulados: **CABEZAS, FABIANA ELIZABETH – CAMBIO DE NOMBRE**, ha resuelto en virtud del art. 17 de la Ley N° 18.248, publicar el pedido de cambio de nombre y modificación de partida de nacimiento de la Sra. Cabezas, Fabiana Elizabeth, D.N.I. N°: 27.973.550, anotado bajo: Acta N° 2248, tomo N° 430, folio N° 160, año 1980, en

Edición N° 20.632 – Salta, lunes 25 de noviembre de 2019

Capital, provincia de Salta República Argentina, a los 30 días del mes de junio de 1980. Podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Publíquese una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial y en un diario oficial de mayor circulación.
Cafayate, 24 de agosto de 2017.

Dra. Andrea Viviana Figueroa, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100009084
Fechas de publicación: 23/10/2019, 25/11/2019
Sin cargo
OP N°: 100076029

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Edición N° 20.632 – Salta, lunes 25 de noviembre de 2019

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

FER.CER S.A.S.U.

Por instrumento privado, de fecha 28 de octubre del 2019, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada FER.CER S.A.S.U., con domicilio en la jurisdicción de la Provincia de Salta.

Sede Social: En Acceso Norte Valle escondido, lote 340, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Sr. Sequeira Sebastián Antonio, D.N.I. N° 32.277.149, C.U.I.T. N° 20-32277149-6, de nacionalidad argentino, nacido el 29/05/1986, de profesión médico, estado civil soltero, con domicilio en Acceso Norte Valle Escondido, lote 340, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 50 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Prestación de servicios médicos, como ser atención de pacientes con asesoramiento médico profesional, realización de estudios necesarios para establecer diagnósticos, como ser prácticas de ecografías, radiología, tomografía computada, densitometría ósea, mamografía, o con cualquier equipo o aparato existente o que se incorpore a la medicina, tratamientos ambulatorios e intervenciones quirúrgicas empleando medicamentos y aparatos que se incorporen con ese objeto a la medicina; b) Importación y exportación de maquinarias, equipos, repuestos y accesorios destinados a fin de la prestación de servicios médicos. Las actividades previstas en este objeto, que para su cumplimiento requieran título habilitante, serán realizadas por profesionales con títulos necesarios según las respectivas reglamentaciones.

Capital: \$ 100.000,00, dividido por 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por el Sr. Sequeira Sebastián Antonio, la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en dos años.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Administrador Titular: Sequeira Sebastián Antonio, D.N.I. N° 32.277.149, constituyendo domicilio especial en Acceso Norte Valle Escondido, lote 340, ciudad de Salta, de la República Argentina. Administrador Suplente: Salomón María Fernanda, D.N.I. N° 30.891.054, constituyendo domicilio especial en Acceso Norte Valle Escondido, lote 340, ciudad de Salta, de la República Argentina.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

En fecha 20/11/19 AUTORIZO edicto.

Dra. Araceli Mabel Soriano, ASESORA LEGAL ADMINISTRATIVA – SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00001233
Fechas de publicación: 25/11/2019

ASAMBLEAS COMERCIALES

JOSE MONTERO S.A.

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y Ley de Sociedades Comerciales se convoca a los señores accionistas, en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de noviembre de 2019 a las 13:00 horas, en sede social sita en Victorino de la Plaza y Francisco Javier Arias de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Anexos Notas a los Estados Contables y Dictamen del Auditor, correspondiente al ejercicio Anual N° 58 cerrado el 31/07/2019.
- 2) Consideración de la gestión del directorio y remuneración de los miembros del directorio.
- 3) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Sr. Jose Montero Sacafi, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00001259
Fechas de publicación: 25/11/2019
Importe: \$ 280.00
OP N°: 100076852

PRODUBER S.A.

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley General de Sociedades, se convoca a los señores accionistas de la firma Produber S.A. a **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria** a realizarse en la sede social en barrio El Portal de Limache, manzana 292, casa N° 68 de esta ciudad, el día 20 de diciembre de 2019, a horas 9:00, en primer término la Asamblea Ordinaria, finalizada la cual se realizará inmediatamente la Asamblea Extraordinaria para tratar los siguientes temas:

Orden del Día de la Asamblea Ordinaria:

- 1) Revocación de la Asamblea General Ordinaria N° 31, llevada a cabo el día cuatro de enero del corriente año en los términos del art. 254, último párrafo de la LS;
- 2) Consideración del Balance General, el Estado de Resultados, y los restantes estados obligatorios, así como, los Cuadros Anexos y las Notas. Asignación del Resultados, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2017.
- 3) Gestión del Directorio. Remuneraciones a Directores sobre el límite del art. 261 de la Ley N° 19.550;
- 4) Elección de los miembros que conformarán el nuevo Directorio por el período de tres ejercicios.
- 5) Designación de un accionista para firmar el Acta.

Edición N° 20.632 – Salta, lunes 25 de noviembre de 2019

Orden del Día de la Asamblea Extraordinaria:

1) Consideración de la posibilidad de disolución de la sociedad, designación de liquidador y eventual realización de bienes.

2) Designación de un accionista para firmar el Acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán comunicar su asistencia por medio fehaciente, con no menos de tres (3) días de anticipación de la fecha fijada.

Sra. Valeria Bertello, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00001231
Fechas de publicación: 22/11/2019, 25/11/2019, 26/11/2019, 27/11/2019, 28/11/2019
Importe: \$ 2,000.00
OP N°: 100076804

AVISOS COMERCIALES

ALTOS DE TRES CERRITOS S.A.

Según Acta de Asamblea General Ordinaria y Unánime de fecha 21 de junio de 2017 y Acta de Directorio de fecha 28 de junio de 2017, se resolvió y se aceptaron los cargos del Directorio de Altos de Tres Cerritos S.A. el cual queda integrado de la siguiente forma:

Presidente: Sra. Adriana Cantarero, D.N.I. N° 21.634.468; Domicilio Real: Rivadavia N° 271 4 A – Ciudad de Salta – Salta; Domicilio Especial: Raulés N° 215 – Ciudad de Salta – Salta.

Vice Presidente: Sra. María Soledad Cantarero, D.N.I. N° 24.453.601; Domicilio Real: Escoipe N° 82 El Tipal Club de Campo – Ciudad de Salta – Salta; Domicilio Especial: Raulés N° 215 – Ciudad de Salta – Salta.

Director Titular: Sra. Paola Cantarero, D.N.I. N° 20.707.435; Domicilio Real: Lote N° 74 Club de Campo Valle Escondido, Ciudad de Salta – Salta; Domicilio Especial: Raulés N° 215 – Ciudad de Salta – Salta.

Director Suplente: Sra. María del Huerto Eletti, D.N.I. N° 5.275.513; Domicilio Real: Abetos N° 391 – Ciudad de Salta – Salta; Domicilio Especial: Raulés N° 215 – Ciudad de Salta – Salta.

Lic. Adriana M. Cantarero, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00001254
Fechas de publicación: 25/11/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100076835

GRUPO COLOMÉ S.A. – TEXTO ORDENADO

Mediante Asamblea General Extraordinaria N° 61 celebrada el 10 de setiembre de 2019, la que fuera protocolizada mediante Escritura Pública N° 167 del 10 de octubre de 2019, autorizada por la escribana Leonor Salas de Sapunar, los accionistas de Grupo Colomé S.A. en forma unánime resolvieron: Aprobar el Texto Ordenado de los Estatutos Sociales que a continuación se transcriben:

Edición N° 20.632 – Salta, lunes 25 de noviembre de 2019

Estatuto: Título I – Denominación – Domicilio – Plazo – Objeto. Artículo Primero: La sociedad se denominará GRUPO COLOMÉ S.A. y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Salta. El directorio podrá establecer agencias, sucursales, corresponsalías o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. Artículo Segundo: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años contados a partir de la inscripción de su constitución en el Registro Público de Comercio. Artículo Tercero: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por o para terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Agroindustria – Vitivinicultura: Mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, de propiedad de la sociedad o de terceros, cría, internación, mestización, cruce de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra y venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación de maquinarias y equipos agrícolas, así como la compraventa y distribución, importación y exportación de todas las materias primas o las ya industrializadas derivadas de la explotación agropecuaria e industrial. Especialmente la explotación de viñedos y bodegas mediante la producción de uvas y su elaboración en vinos de distintos tipos y calidades, su procesamiento y fraccionamiento en la etapa de vinos a granel, vinos comunes, finos y/o regionales, envasados en botellas, damajuanas o cualquier otro tipo de envasamiento, como así también a la elaboración de otras bebidas como jerez, vinos espumantes, champagne, etc., en que se utilice la misma materia prima (uva) u otra de cualquier tipo. Para el cumplimiento de esta finalidad, la sociedad podrá contar con plantas y equipos de fraccionamiento especiales. Compra venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, fraccionamiento, consignación, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados y sus repuestos, accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él, relacionados con la vitivinicultura; b) Inmobiliaria: Mediante la realización de negocios inmobiliarios en general; compra, venta, permuta, locación, urbanización, fraccionamientos, loteos, formación de clubes de campo, organización de consorcios de propiedad horizontal, con la facultad de poder ser administradora de los mismos, y el financiamiento en general de los negocios inmobiliarios, con o sin garantía hipotecaria; c) Obras de Arte: Mediante la promoción, difusión de todas las expresiones artísticas, como ser pintura, escultura, gravado, arte gráfico, etc., como así también la compra venta, exportación e importación de todo género de obras de arte; d) Hotelería y Gastronomía: Prestación de servicios de hotelería, gastronomía y servicios anexos, con instalaciones y/o personal propios o ajenos; e) Turismo: Mediante la explotación de agencias de viajes y turismo, la intermediación en la reserva de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero, el transporte turístico con medios y personal propios o no, desde y hacia cualquier lugar del país o del extranjero, contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero, organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones individuales o colectivas, con fines de esparcimiento, cacería, pesca, equitación y actividades recreativas en general, con o sin la inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes a "forfait", en el país o en el exterior, la recepción y asistencia de turistas durante su viaje y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes, la representación de agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios y la realización de actividades de viajes y turismo y actividades afines o conexas con las antes mencionadas.

Título II.– Medios para el Cumplimiento de sus Fines – Artículo Cuarto: Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por la leyes sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil,

comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra, que se relacione directa o indirectamente con el objeto social.

Título III – Capital Social – Acciones – Artículo Quinto – Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos treinta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y nueve mil setecientos noventa (\$ 234.469.790) dividido en veintitrés millones cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos setenta y nueve acciones (23.446.979) ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una, y de valor nominal de (\$ 10) cada acción. El capital puede aumentarse por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, emitiéndose acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto cada una, y de valor nominal de pesos diez (\$ 10) cada acción, sin requerirse nueva conformidad administrativa. La Asamblea sólo podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. La resolución de la Asamblea se publicará e inscribirá. **Artículo Sexto**: Las acciones son nominativas, con derecho a un voto e indivisibles; si existe copropiedad, se aplican las reglas del condominio, y la sociedad puede exigir la unificación de la representación para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones sociales. **Artículo Séptimo**: Derecho de Preferencia y Transferencia de Acciones a Terceros: Los accionistas tendrán derecho de preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de las nuevas emisiones de acciones en proporción de sus respectivas tenencias, salvo el caso de emisiones con destino especial de interés de la sociedad en las condiciones previstas por la ley. El derecho de preferencia se ejercerá en el plazo de treinta días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. La opción de suscribir nuevas acciones respecto a las cuales exista derecho de preferencia, deberá acompañarse con la manifestación de voluntad de ejercitar el derecho de acrecer y el límite en que se pretende ejercerlo. La omisión importa renuncia al derecho de acrecer. Cuando venza el plazo de treinta días sin suscribir, las acciones podrán ser adjudicadas sin distinción de clase entre los titulares de acciones que hubieren expresado voluntad de acrecer y que haya quedado insatisfecha. La adjudicación se hará a prorrata de tenencia de acciones. La cesión de acciones al portador es libre. En el caso de acciones nominativas, el accionista que desee transferir todo o parte de sus acciones, deberá previamente dar aviso en forma fehaciente y por escrito a la sociedad, la que, con cinco días contados desde el siguiente de la recepción de la notificación, le comunicará a todos los socios, a quienes se les acuerda derecho de preferencia, en igualdad de condiciones que con terceros, para su adquisición dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al que recibió el aviso por parte de la sociedad. En este plazo el accionista deberá contestar por escrito si ejerce el derecho de preferencia, entendiéndose el silencio como respuesta negativa. El derecho de preferencia corresponde en proporción a lo que cada accionista posea y en caso que algún accionista no ejerza el derecho, los restantes acrecen a prorrata. El valor de las acciones para el caso que no hubiere acuerdo de partes para su determinación, se fijará como base cierta el que resulte del patrimonio social según el último balance aprobado, ajustando ese importe a la fecha de pago por la variación de la Tabla de Índices de Tasas Pasivas Ajustadas del Banco Central de la República Argentina – **Artículo Octavo**: Mora en la integración: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo a lo prescripto en la Ley de Sociedades Comerciales.

Título IV. Administración y Representación – Artículo Noveno: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), con mandato por tres (3) ejercicios, siendo en todos los casos reelegibles. La Asamblea debe designar suplentes, en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. La Asamblea correspondiente, fijará el número de directores, así como su remuneración. El Directorio funcionará con la

presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y tomará sus resoluciones por mayoría de los votos presentes, y en caso de empate, el Presidente o su reemplazante, tendrá doble voto. El cargo de Director es personal e indelegable. Los Directores no podrán votar por correspondencia. Sin perjuicio de ello, en caso de ausencia, podrán autorizar a otro a hacerlo en su nombre, siempre que existiere quórum con los directores, presentes. La autorización podrá ser conferida mediante instrumento privado. Los Directores en su primera sesión, designarán un Presidente y un Vicepresidente – este último reemplaza al primero en caso de ausencia, renuncia o impedimento. La representación legal de la sociedad corresponderá al Presidente del Directorio o al Vicepresidente cuando lo reemplace. La sociedad sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros, sin perjuicio de que el Directorio autorice a terceros, directores o no, para que ejerzan determinados actos en su representación.– Artículo Décimo: Garantía: Cada Director deberá depositar en garantía de sus funciones en la caja social, la suma de pesos un mil (\$ 1.000), y subsistirá hasta treinta días después de aprobada su gestión o por renuncia expresa o transacción resueltas conforme a lo dispuesto por los artículos 274 y 275 de la Ley de Sociedades – Artículo Décimo Primero: Gerentes: El Directorio puede designar gerentes generales o especiales, sean directores o no, revocables libremente, en quienes podrá delegar funciones ejecutivas de la administración de la sociedad – Artículo Décimo Segundo: Atribuciones: El Directorio tiene amplias facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley exige poderes especiales, conforme a los artículos 782 y 1881 del Código Civil y al artículo noveno del Decreto – Ley N° 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos podrá: Comprar y vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; hacer los reglamentos de club de campo, o los que correspondan, como así también los contratos que fueren necesarios celebrar en nombre de la sociedad relacionados directa o indirectamente con el Objeto Social; cobrar y percibir todo lo que se le adeude a la sociedad, tomar dinero prestado, operar con los bancos y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, del país o del extranjero; establecer agencias, sucursales y toda especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar y revocar a una o más personas poderes especiales o generales, poderes para juicios, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente, con o sin facultad de sustituir; y celebrar todos los actos necesarios o convenientes que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, fuera de la enunciación que precede que no es limitativa.

Título V. Sindicatura – Artículo Décimo Tercero: La sociedad prescinde de este instituto, y para el supuesto que la ley vigente obligue a su designación, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular nombrado por la Asamblea, que también deberá elegir un Síndico Suplente y por igual término que el titular. Durarán en sus funciones un ejercicio y serán reelegibles. Su remuneración será fijada por la Asamblea.

Título VI. Asambleas – Artículo Décimo Cuarto: Las Asambleas deben ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley de Sociedades Comerciales, sin perjuicio de lo que dicha norma dispone para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de fracasada la primera. Cada acción suscripta, confiere derecho a un voto. Artículo Décimo Quinto: Quórum: Para el quórum de la Asamblea Ordinaria, rige lo establecido por el artículo 243 de la Ley N° 19.550. A su vez, para la Asamblea Extraordinaria se requiere, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas

Edición N° 20.632 – Salta, lunes 25 de noviembre de 2019

que representen el setenta y cinco por ciento (75 %) de las acciones con derecho a voto; y en segunda convocatoria se requiere la concurrencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento (50 %) de las acciones con derecho a voto; y las decisiones, en ambos casos, serán tomadas de acuerdo a las mayorías que establecen los artículos 243 y 244 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales.

Título VII. Documentación y Contabilidad: Artículo Décimo Sexto: El Ejercicio social cierra el día treinta de junio de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas. La Asamblea puede modificar la fecha del cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola previamente a la autoridad de contralor. Artículo Décimo Séptimo: Distribución de Utilidades: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance, después de deducidas las amortizaciones y cancelación o amortización de deudas que el Directorio determine, se destinarán: a) El cinco por ciento (5 %) como mínimo, al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20 %) del capital suscrito; b) A remuneración del Directorio y Síndicos, en su caso; c) El saldo, en todo o en parte, a dividendos de las acciones, o a fondos de reserva facultativos, especiales o de previsión, o a cuenta nueva, o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción.

Título VIII. Disolución y Liquidación– Artículo Décimo Octavo: Disolución: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley de Sociedades. La disolución de la sociedad no surtirá efectos respecto de terceros hasta tano se inscriba, previa publicación en su caso. Los directores y administradores de la sociedad, con posterioridad al vencimiento del plazo de duración o al acuerdo de disolución o a la declaración de haberse comprobado alguna de las causales de disolución, solo podrán atender los asuntos urgentes y deberán adoptar las medidas necesarias para iniciar la liquidación. Cualquier operación ajena a esos fines los hará responsables ilimitada y solidariamente respecto a los terceros y los accionistas, sin perjuicio de la responsabilidad de éstos. Artículo Décimo Noveno: Liquidación: Disuelta la sociedad, será liquidada, si corresponde. La liquidación estará a cargo del Directorio actuante, o por el liquidador o por la comisión liquidadora, según resuelva la Asamblea respectiva. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones.

En fecha 19/11/19 AUTORIZO Edicto.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0011 – 00001236
Fechas de publicación: 25/11/2019
Importe: \$ 2,480.00
OP N°: 100076812

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

ASAMBLEAS PROFESIONALES

FEDERACIÓN MÉDICA DEL INTERIOR DE SALTA – FEMEINSA

Convócase a los asociados de la Federación Médico Gremial del Interior de la Provincia de Salta a la **Asamblea General Ordinaria** que se realizará el día jueves, 12 de diciembre de 2019, a las 10:30 horas, en el domicilio de la sede administrativa de calle Santiago del Estero N° 130 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Elección de dos socios para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Recursos y Gastos, Nota y Cuadros Anexos, Informe del Auditor, e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2018.
- 3) Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización, de acuerdo de lo que fija el Estatuto y leyes vigentes.

Dr. Eduardo F. Acuña Martínez, PRESIDENTE – Dr. Guillermo Soldini, TESORERO

Factura de contado: 0011 – 00001250
Fechas de publicación: 25/11/2019
Importe: \$ 280.00
OP N°: 100076830

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO VECINAL VILLA BELGRANO

El Centro Vecinal Villa Belgrano convoca a sus socios a participar de la **Asamblea General Ordinaria** que se realizará el día 13 de diciembre del año 2019, a horas 18:00 en la sede social sito en calle Vicente López N° 1.560, a fin de tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Elección de dos socios para firmar el Acta.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Informe órgano de Fiscalización y Balances de los Ejercicios al 31/12/2017 y al 31/12/2018.

Nota: Transcurridos 30 minutos de la hora de convocatoria se dará inicio a la Asamblea con los socios presentes.

Salta, 22 de noviembre de 2019.

Sr. Adrián Zapana, PRESIDENTE – Sr. Daniel A. Medrano, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00001267
Fechas de publicación: 25/11/2019
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100076865

Edición N° 20.632 – Salta, lunes 25 de noviembre de 2019

CENTRO VECINAL B° FLORENCIO ELIAS

La Comisión Normalizadora del Centro Vecinal B° Florencio Elias, conforme lo establecido en su Estatuto Social, convoca a todos los socios de la Institución a la **Asamblea General Ordinaria**, que se realizará el día 14 de diciembre de 2019 a horas, en su domicilio legal sito en Mza. A, casa N° 2, B° 115 Viviendas, a fin de dar tratamiento al siguiente;

Orden del Día:

- 1.º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
 - 2.º) Designación de dos socios para firmar el Acta.
 - 3.º) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio del año.
 - 4.º) Renovación total de Comisión Directiva
- Salta, 22 de noviembre del de 2019.

Sr. Jorge Homes, PRESIDENTE – Godoy Rosa, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00001265
Fechas de publicación: 25/11/2019
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100076863

ASOCIACIÓN CIVIL IGUAL A VOS

La Asociación Civil Igual a Vos, Personería Jurídica N° 353/10, convoca a todos sus socios/as para la celebración de la próxima **Asamblea General Ordinaria**, que tendrá lugar el viernes 13 de diciembre del corriente año, sito Casa Fraternidad calle Monseñor Diego Gutiérrez Pedraza esquina Lerma de esta Ciudad a horas 19:00 en primera convocatoria y a horas 19:30 en segunda convocatoria, con el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de socios para firma de Actas.
- 2) Lectura y aprobación del Balance año 2010 hasta año 2018.
- 3) Memoria de actividades 2010 al 2019.

Sra. Adriana Jesús Pistán, PRESIDENTA – Sra. Ana Aida Guerra, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00001251
Fechas de publicación: 25/11/2019, 26/11/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100076831

ASOCIACIÓN CIVIL NUEVA ERA

Se convoca a **Asamblea General Ordinaria**, para el día 18 de diciembre de 2019, a las 19:30 horas; en primera convocatoria, y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de: Los Carolinos N° 465, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

Edición N° 20.632 – Salta, lunes 25 de noviembre de 2019

- 1- Memoria de presidencia.
- 2- Informe del Órgano de Fiscalización.
- 3- Ejercicio Económico, por contador, año 2019.
- 4- Elección de Comisión Directiva (período 2019–2021).

Lic. Christian Martín Wilson, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00001243
Fechas de publicación: 25/11/2019
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100076821

COOPERATIVA DE TRABAJO SALTA NORTE 3 LTDA. – LA CALDERA

En la ciudad de Salta, Capital, provincia de Salta, a los 20 días del mes de noviembre de 2019, por la presente se convoca a los asociados a la **Asamblea Extraordinaria**, de nuestra cooperativa a celebrarse el próximo 13 de diciembre de 2019 a las 8:00 horas la cual tendrá lugar en el domicilio de B° Unión – Mz. 359 – casa N° 4728 – La Caldera – Salta para tratar los asuntos contenidos en la siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta correspondiente.
- 2) Estados Contables por los Ejercicios 2016, 2017, Memorias e Informes del síndico por los mismos períodos.
- 3) Elección de las nuevas autoridades que correspondan por finalización de mandato.

Nota: Se solicita asistencia y puntualidad.

Sr. Quipildor Eric Luciano, PRESIDENTE – Sr. Herrera Federico José, TESORERO

Factura de contado: 0011 – 00001230
Fechas de publicación: 25/11/2019
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100076803

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 1.827.578,00
Recaudación del día: 22/11/2019	\$ 19.467,00
Total recaudado a la fecha	\$ 1.847.045,00

Fechas de publicación: 25/11/2019
Sin cargo
OP N°: 100076869

CIUDAD JUDICIAL

Edición N° 20.632 – Salta, lunes 25 de noviembre de 2019

Saldo anual acumulado	\$ 332.460,00
Recaudación del día: 22/11/2019	\$ 1.490,00
Total recaudado a la fecha	\$ 333.950,00

Fechas de publicación: 25/11/2019
Sin cargo
OP N°: 400014322

Edición N° 20.632 – Salta, lunes 25 de noviembre de 2019

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.